



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00004509-4/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota SGA N° 2/2024 la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto tramitar la locación de los pisos 11, 12 y 13 del inmueble sito en la Av. Córdoba N° 972 de esta Ciudad Autónoma, en el cual actualmente tiene radicadas varias dependencias, con el objetivo de trasladar allí aquellas que se encuentran en la calle Lavalle N° 369 y fortalecer el funcionamiento del Ministerio referido mediante la ubicación centralizada de las dependencias que brindan apoyo al área jurisdiccional (v. Adjuntos 26775/24 y 26776/24).

Que, en virtud de ello, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias a fin de llevar adelante la Contratación Directa de la locación administrativa del inmueble solicitado mediante la Nota SGA citada previamente.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CM N° 276/2020, para este tipo de contrataciones, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de las unidades funcionales en cuestión (v. Adjuntos 27086/24 y 27267/24), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 46166/24/24 y 82389/24.

Que, en base a ello, se llevaron a cabo negociaciones con la firma AVENIDA CÓRDOBA 972 S.R.L. (CUIT N° 30-60996350-2), propietaria del inmueble de marras, en el marco de las cuales se acordó establecer el canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en la suma de pesos diez millones novecientos cinco mil trescientos setenta (\$10.905.370.-) por por todo concepto (v. Adjunto 90015/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que, asimismo, obra en las actuaciones los informes de dominio, gravámenes y restricciones obtenidos del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referidos a dicho inmueble, de los cuales surge que la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2) es la titular de dominio de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 –ubicadas en los pisos 11, 12 y 13 del edificio de marras- y que los mismos se encuentran libres de restricciones y gravámenes (v. Adjunto 31017/24).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 91813/24 y Memo 6646/24).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 32/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –particularmente, del Ministerio Público de la Defensa, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 y 13 –pisos 11, 12 y 13- del edificio sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar a partir de la suscripción del contrato correspondiente y aprobar el gasto que demandará el pago de los primeros catorce meses de contrato, por el monto total de pesos ciento treinta millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$130.864.440.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 92057/24 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público de la Defensa e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 1/24 que tiene llevada a cabo para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 -pisos 11, 12 y 13- y seis (6) espacios guardacoches del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a contar a partir del día de la suscripción del Contrato de Locación que medio de la presente se aprueba, en los términos y condiciones allí previstos y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Apruébase el gasto de pesos ciento treinta millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (\$130.864.440.-), correspondiente al valor de los primeros catorce (14) meses de alquiler, los cuales serán abonados por adelantado -de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación que por medio de la presente se aprueba-, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del ejercicio 2024.

Artículo 3º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 11 y 12 -pisos 11, 12 y 13- y seis (6) espacios guardacoches del edificio situado en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a suscribir conjuntamente con la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2), que como Adjunto 92057/24 integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda aprobada en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del Contrato en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a la firma AVENIDA CORDOBA 972 S.R.L. (CUIT 30-60996350-2) y comuníquese al Titular del Ministerio Público de la Defensa. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

